

9.824

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Infraestructura, a realizar las obras de cloacas, cordón cuneta, asfaltado, encauzado y defensas pluviales, tendido de energía eléctrica, alumbrado público, en la Zona Sureste del departamento Capital.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Función Ejecutiva, a efectuar los gastos necesarios, que demanda el cumplimiento de la presente Ley, los que serán imputados de la partida presupuestaria, Ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 131º Período Legislativo, a doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el diputado **ENRIQUE RUBÉN RODRÍGUEZ.-**

L E Y Nº 9.824.-

FIRMADO:

**DN. OSCAR EDUARDO CHAMÍA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO